

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **019**

Fecha: 08/02/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 <b>1996 10405</b>	Ejecutivo Singular	MARGOTH - SERRANO DE ALVARADO CENTRO VETERINARIO Y AGRICOLA EL CAMPO	MARIA TRINIDAD - RONDON DE ROA	Auto Interlocutorio DECLARAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO del presente Proceso Ejecutivo Singular radicado bajo el número 54-001-31-03-003-1996-010405-00, seguido por MARGOTH SERRANO DE ALVARADO, a través de apoderado judicial, en contra de MARIA TRINIDAD RONDON DE ROA y MANUEL SALVADOR ROA RIVEROS; Como consecuencia de lo anterior, ORDENAR LA CANCELACIÓN de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, previa revisión por parte de secretaria sobre la existencia de remanentes; DESGLÓSENSE los documentos que sirvieron como base de la presente demanda, previa solicitud de la parte DEMANDANTE y la concerniente autorización que ello implica, si es que a ello hay lugar; ARCHÍVESE el presente expediente, conforme lo prevé el último inciso del artículo 122 del Código General del Proceso; Déjese constancia de su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial y en los libros respectivos.	07/02/2022	
54001 40 03 005 <b>2019 00528</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRC	YIMMY ARDANY MEDRANO GARCIA	Auto Interlocutorio ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia dictada el 03 de julio de 2021 por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Cúcuta, dentro del proceso ejecutivo, promovido por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, mediante apoderado judicial, contra la señora FARIDE IVANNA OVIEDO MOLINA; Se hace saber al apelante que ejecutoriado el presente auto si es que no se solicitaran pruebas, cuenta con el término de cinco (05) días para que sustenten el recurso de apelación formulado contra la sentencia proferida dentro del presente proceso el 03 de julio de 2021 por el Juzgado Quinto Civil Municipal; Advertir al apelante que debe dar cumplimiento al deber que le impone el artículo 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, esto es, remitir un ejemplar de su escrito de sustentación a la no apelante, debiendo hacer llegar a este despacho, a través del correo electrónico.	07/02/2022	
54001 40 03 009 <b>2019 00581</b>	Ejecutivo Singular	PETROANDAMINIOS S.A.S.	VP & C. PROTECCION EN ALTURAS S.A.S.	Auto Interlocutorio ACCEDER al desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de PETROANDAMIOS S.A.S., contra la providencia de fecha 11 de agosto de 2021; DECLARAR DESIERTO, el recurso de apelación elevado por parte del apoderado judicial de la sociedad PROTECCIÓN EN ALTURAS S.A.S.; POR SECRETARÍA DEVUÉLVANSE de forma digital el expediente de la referencia, al juzgado de origen dejándose las respectivas constancias de rigor; Con lo resuelto en esta providencia, ENTÍENDANSE resueltas las solicitudes elevadas por parte del apoderado de la parte ejecutante los días 05 de octubre, 12, 23, 25 de noviembre, 10 de diciembre de 2022.	07/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/02/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO  
SECRETARIA

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Teniendo en cuenta **el Acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020** emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario (**de 8:00 am a 5:00 pm**) para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE**. Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO **No. 019**, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, **El día de HOY 08 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 8:00 a.m.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA y **SE DESFIJA EL MISMO A LAS 5:00 P.M.**

Cúcuta, 08 de febrero de 2022

**YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO**  
Secretaria